RESPUESTA A MEDIDA CAUTELAR

Edgar Javier Mora Martinez <c.emora@santander.gov.co>

Mié 19/01/2022 12:57

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E.S.D.
J04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF EJECUTIVO No: 6800131030042020-00013-00
DEMANDANTE: OBDULIO ORTIZ AFANADOR C.C. No. 91.495.836
DEMANDADO: MARTHA BEATRIZ RUIZ DIAZ C.C. No. 63.305.252
JANETH TORREZ CHACON C.C. No. 37.896.676

Asunto: Respuesta a medida de embargo.

Sea esta la oportunidad de ofrecerle un cordial saludo y por medio de la presente, me permito informarle a su honorable despacho que una vez revisadas las bases de datos y el sistema Guane, esta dependencia NO encontró acreencias pendientes de pago a cargo de los demandados o vínculo alguno con el Departamento de Santander, por lo tanto, NO SE TOMA NOTA DE LA MEDICA CAUTELAR.

ATENTAMENTE,

EDGAR JAVIER MORA MARTINEZ
ABOGADO EXTERNO - DIRECCIÓN TÉCNICA DE TESORERÍA
GOBERNACIÓN DE SANTANDER